

**DESIGNA INTEGRANTES DE COMISIÓN DE APERTURA Y EVALUACIÓN EN EL MARCO DEL CONCURSO PARA PRESTAR SERVICIOS DE TRANSPORTE PÚBLICO URBANO REMUNERADO DE PASAJEROS CON BUSES ELÉCTRICOS EN EL GRAN VALPARAÍSO.**

**VISTO:** Lo dispuesto en el Decreto Ley N° 557, de 1974, del Ministerio del Interior; el D.F.L N° 279, de 1960 y en el D.F.L. N° 343, de 1953, ambos del Ministerio de Hacienda; la Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, N° 18.575, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.F.L. N° 1-19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; la Ley N° 19.880; la Ley N° 20.378, que crea un Subsidio Nacional para el Transporte Público; el Decreto Afecto N°37 de 2021 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; la Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República; y demás normativa aplicable.

**CONSIDERANDO:**

**1.** Que, mediante Decreto Afecto N°37 de 2021, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, se aprobaron bases administrativas y técnicas de concurso para prestar servicios de transporte público de pasajeros mediante buses eléctricos en el Gran Valparaíso, en el marco del Programa Especial de Fomento a la Electromovilidad y hace llamado al mismo.

**2.** Que, el número 1.8.4.1 de las Bases Administrativas del citado Decreto Afecto N°37 de 2021, regula el establecimiento de la Comisión de Apertura y Evaluación, en adelante "la Comisión", encargada de abrir las ofertas, revisarlas y evaluarlas, conforme a lo dispuesto en las Bases en el marco del proceso concursal convocado por la citada resolución.

**3.** Que, el párrafo quinto del citado punto 1.8.4.1, señala que *"La Comisión estará conformada por al menos 3 miembros pertenecientes al Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y/o la Secretaría Regional correspondiente, ya sean profesionales de planta, contrata o personas contratadas a honorarios con agencia pública cuyo contrato contenga posibilidad de integrar comisiones evaluadoras. Los integrantes de la Comisión serán designados por un acto oficial del Ministerio en forma previa a la fecha de apertura de las ofertas"*.

**4.** Que en mérito de lo anterior, resulta indispensable designar mediante el presente acto administrativo a los integrantes titulares y suplentes de la Comisión Evaluadora.

**5.** Que, el personal a honorarios a designarse por el presente acto administrativo, cuenta con calidad de agente público, y contemplan en sus contratos la tarea de integrar comisiones de evaluación, los que se han designado en virtud de sus conocimientos específicos sobre la materia.

**6.** Que, atendida la situación de emergencia sanitaria y excepción constitucional de catástrofe por calamidad pública por la pandemia de COVID-19, ha sido necesaria la adopción de medidas extraordinarias de gestión

interna de servicios públicos con el objetivo de resguardar a las personas que en ellos se desempeñan y a la población, evitando así la propagación del virus.

Estas medidas extraordinarias han sido reconocidas por la Entidad Contralora en el actual contexto que vive nuestro país como lo indican expresamente, y entre otros, los dictámenes N° 3.610, N° 9.074, N° 9.762, N° 37.912 y N° 39.754, todos de 2020 y N° E 78.490, de 2021.

Estos pronunciamientos concluyen, entre otras materias, que es el jefe superior del respectivo servicio quien posee las facultades de dirección, administración y organización, por lo que corresponde a esa superioridad, en la actual situación de emergencia, adoptar, mantener, graduar o cesar las medidas extraordinarias de gestión de personal necesarias, considerando la obligación de proteger la salud de sus funcionarios y la población usuaria, sin desatender la continuidad del servicio, observando siempre las directrices que fije la autoridad sanitaria.

**7.-** Que, atendido lo expuesto, en el marco del proceso concursal en referencia y en aquellos casos en que el resguardo de la seguridad sanitaria así lo requiera, la autoridad podrá reemplazar aquellos actos que impliquen la presencia de servidores públicos, interesados u oferentes, por actuaciones que se realicen por vía telemática, mixta (presencial y telemática), de manera de respetar en todos los casos las etapas del Plan Paso a Paso y los aforos que aquel establece.

Cualquier medida adoptada en el marco de lo antes expuesto será informada, con una antelación no menor a 24 horas, mediante la publicación de la información correspondiente en la página [www.dtp.r.cl](http://www.dtp.r.cl); detallando los medios y protocolos para asistir y/o participar telemáticamente, según corresponda, en las actividades programadas.

## **RESUELVO:**

**1. DESÍGNANSE** como integrantes titulares de la Comisión de Apertura y Evaluación de las propuestas presentadas en el marco del concurso citado en el considerando 1º, a las personas que a continuación se individualizan:

a) Don Alan Sepúlveda Neira, cédula nacional de identidad N° 16.503.682-4, profesional contratado a honorarios, con agencia pública, quien se desempeña en la División de Transporte Público Regional.

b) Don Raúl Aravena Lobos, cédula nacional de identidad N° 13.990.825-2, profesional contratado a honorarios, con agencia pública, quien se desempeña en la División de Transporte Público Regional.

c) Don Pablo Ulloa Valdebenito, cédula nacional de identidad N° 13.543.272-5, profesional a honorarios, con agencia pública, quien se desempeña en la División de Transporte Público Regional.

**2. DESÍGNANSE** como integrantes suplentes, en caso de ausencia o impedimento de alguno de los integrantes titulares de la Comisión de Apertura y Evaluación indicada en el resuelto primero precedente, a las personas que a continuación se individualizan:

a) Doña Paulina Solar Díaz, cédula nacional de identidad N° 9.384.617-6, profesional contratada a honorarios, con agencia pública, quien se desempeña en la División de Transporte Público Regional.

b) Doña Josefina Del Real Marimón, cédula nacional de identidad N° 13.675.884-5, profesional contratada a honorarios, con agencia pública, quien se desempeña en la División de Transporte Público Regional.

c) Don Pablo Ávalos Vera, cédula nacional de identidad N° 15.644.293-3, profesional contratado a honorarios, con agencia pública, quien se desempeña en la División de Transporte Público Regional.

**3. PUBLÍQUESE** el presente acto administrativo, en el sitio web (<http://www.dtpr.gob.cl/>).

**ANÓTESE, Y PUBLÍQUESE EN EL SITIO WEB**  
(<http://www.dtpr.gob.cl/>)

**Distribución:**

GABINETE MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES  
GABINETE SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTES  
DIVISION LEGAL  
DIVISION DE TRANSPORTE PUBLICO REGIONAL – OFICINA DE PARTES  
SUBTRANS – OFICINA DE PARTES  
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL VALPARAISO – OFICINA DE PARTES



Para verificar la validez de este documento debe escanear el código QR y descargar una copia del documento desde el Sistema de Gestión Documental.

312404

E107515/2021